

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO Nº 038-2024-CEU/UNAC Callao, 07 de agosto de 2024

### EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

VISTO el escrito de renuncia presentado por el docente EUGENIO CABANILLAS LAPA al cargo de representante docente en la categoría de Principal por minoría de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática.

#### **CONSIDERANDO**

Que, conforme a los Arts. N°s 268° y 269° de nuestro Estatuto, concordante con el Art. 72° de la Ley Universitaria N° 30220, la Universidad Nacional del Callao tiene un Comité Electoral Universitario que es el órgano autónomo, elegido mediante sorteo por la Asamblea Universitaria anualmente y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como pronunciarse sobre los reclamos que se presenten y las consultas que se soliciten dentro del ámbito de su competencia, siendo sus fallos inapelables y tienen autoridad de cosa juzgada;

Que, por Resolución N° 001-2024-AU de fecha 15 de marzo de 2024, la Asamblea Universitaria de nuestra Universidad designó a los miembros del Comité Electoral Universitario 2024 de esta Casa Superior de Estudios, por el período de un (01) año a partir del 23 de marzo del 2024, conforme a lo prescrito en el Art. 97 Inc. 97.4 del Estatuto de nuestra Universidad;

Que, mediante Resolución N° 096-2022-CU de fecha 09 de junio de 2022, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, aprobó el Reglamento General de Elecciones; y, mediante las Resoluciones N°s 228 y 251-2023-CU del 05 y 12 de setiembre de 2023, se aprobaron las modificaciones del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Reglamento General de Elecciones; en su Artículo 10° se establece que: "El CEU tiene las siguientes funciones: ... n) Resolver todo lo que no se encuentre previsto en el presente Reglamento. (...)";

Que mediante Resolución del Comité Electoral Universitario N° 034-2024-CEU-UNAC del 27 de junio de 2024, se resuelve proclamar ganador, de la elección de la representación docente por minoría ante el Consejo de Facultad de Ciencias Naturales y Matemática al docente EUGENIO CABANILLAS LAPA, por el periodo de dos años (2) años computados desde el 07 de setiembre de 2024 hasta el 06 de setiembre de 2026;

Que, mediante la solicitud del visto, el docente EUGENIO CABANILLAS LAPA, de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, señala "(...) 2) Que recientemente he tenido diversos problemas y dificultades de índole personal y de salud que me impiden participar de las Sesiones de Consejo de Facultad, Por lo que presento a Usted mi renuncia irrevocable a mi condición de representante al Consejo de Facultad de Ciencias Matemáticas, categoría Principal, Titular por minoría";

Que, en sesión ordinaria del Comité Electoral Universitario realizada el 07 de agosto de 2024, se aceptó por unanimidad la renuncia presentada por el docente EUGENIO CABANILLAS LAPA como representante docente en la categoría de Principal, por minoría ante el Consejo de Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, cargo que se encuentra vacante por renuncia expresa del mencionado docente, concordante con el Art. 204, numeral 204.3 de nuestro Estatuto;

Estando a lo expuesto, a lo acordado por unanimidad por el Comité Electoral Universitario en su sesión ordinaria del 07 de agosto del 2024; y en uso de sus atribuciones que le confieren los Arts. 268°, 269° y 274° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con el Art. 72° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

ACION .



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO Nº 038-2024-CEU/UNAC Callao, 07 de agosto de 2024

#### **RESUELVE:**

- 1º ACEPTAR, la RENUNCIA por motivos personales presentada por el docente EUGENIO CABANILLAS LAPA como representante docente en la categoría de Principal por minoría ante el Consejo de Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.
- 2° DEJAR SIN EFECTO, la Resolución del Comité Electoral Universitario N° 034-2024-CEU-UNAC del 27 de junio de 2024, en el extremo correspondiente a la proclamación de ganador al mencionado docente como representante docente en la categoría de Principal por minoría ante el Consejo de Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.
- 3° CONVOCAR a elecciones para elegir un representación docente en la categoría de Principal por minoría ante el Consejo de Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.
- 4° TRANSCRIBIR la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorados, Escuela de Posgrado, Facultades, miembros del Comité Electoral Universitario e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.
- 5° DISPONER la publicación de la presente resolución en la web oficial de la UNAC, para conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Marcelo Granda Lizano
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALL
COMITE ELECTORAL UNIVERSITAD

Dr. Nelson Alberto Diaz Letva